

EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD

DEL PERU.

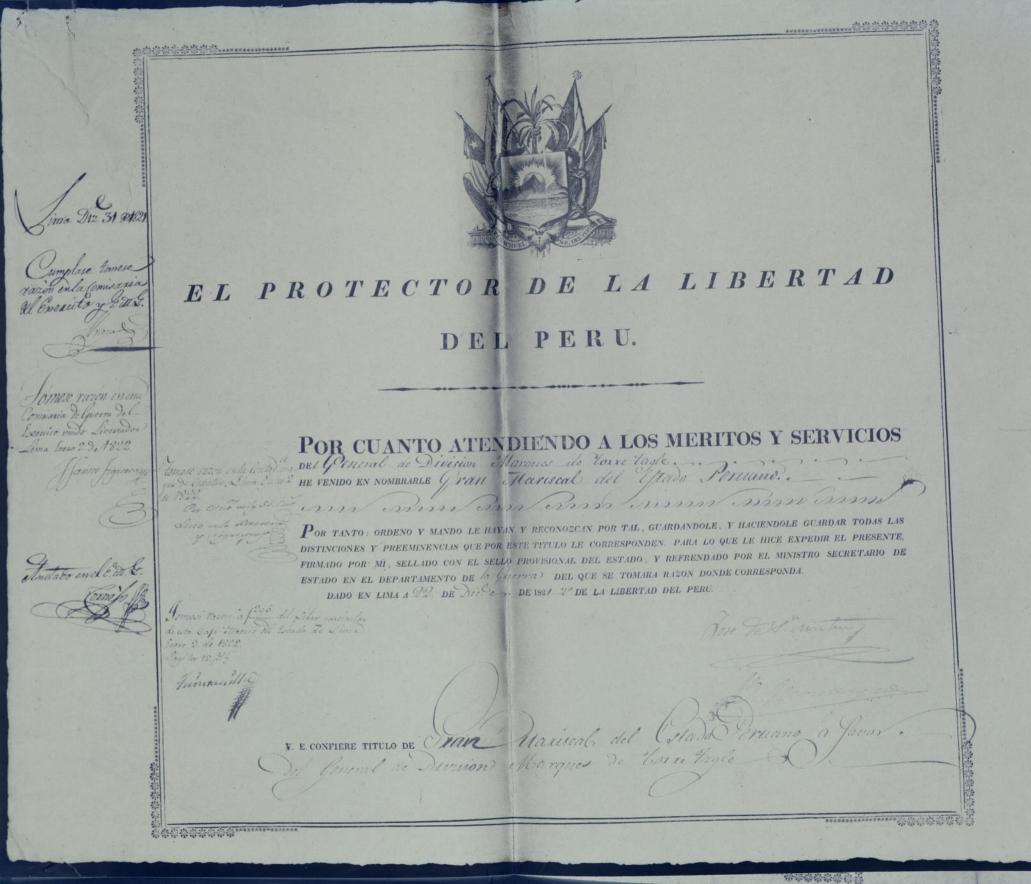
POR CUANTO ATENDIENDO A LOS MERITOS Y SERVICIOS DE l Greent de Division y Sundader de la orden del Set Manques de Jorne tagle a consessas

HE VENIDO EN NOMBRARLE CONSOJOS de Correcto

 $m{P}$ or tanto: ordeno y mando le hayan y reconozcan por tal, guardandole, y haciendole guardar todas las DISTINCIONES Y PREEMINENCIAS QUE POR ESTE TITULO LE CORRESPONDEN. PARA LO QUE LE HICE EXPEDIR EL PRESENTE, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL SELLO PROVISIONAL DEL ESTADO, Y REFRENDADO POR EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE Cohierrio , DEL QUE SE TOMARA RASON DONDE CORRESPONDA. DADO EN LIMA A 8. DE _ Terrebre DE 1821_ \$ DE LA LIBERTAD DEL PERU.



V. E. CONFIERE TITULO DE Evistor de Estado al Gal de Dission y Frandador cela orden del Rol, e Manques de forme-tagle







EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU.

POR CUANTO ATENDIENDO A LOS MERITOS Y SERVICIOS

DEL Brigadier Hurgues in Forre Suglement the venido en nombrance Coneral in Givenen of trade on to antiguiai de como in toure interpresente one y un absulte que be designario por el reglando ten -

Por tanto: ordeno y mando le hayan y reconozcan por tal, guardandole, y haciendole guardar todas las DISTINCIONES Y PREEMINENCIAS QUE POR ESTE TITULO LE CORRESPONDEN. PARA LO QUE LE HICE EXPEDIR EL PRESENTE, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL SELLO PROVISIONAL DEL ESTADO, Y REFRENDADO POR EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE la Cuerra DEL QUE SE TOMARA RASON DONDE CORRESPONDA. DADO EN LIMA A 19. DE CELEFFE DE 1821 " DE LA LIBERTAD DEL PERU.

Sound Emarco & Sund mayor D

Leon re tetalaguire

V. E CONFIERE TITULO DE Ginend de General de Astaro de Dregaires Marques en jone suffe.

Jumore Pagor on one Jenne in marie Il Escale Vina Thinkerille Javons

Cim No 19 1021

(remplan y Tomer ton

CINCUENTA PESOS.

SELLO MAYOR.

EL PROTECTOR DEL PERU.

POR CUANTO EL 28 DE JULIO DE 1821, SE PROCLAMO Y JURO LA INDEPENDENCIA DEL PERU. QUEDANDO EN VIRTUD DE ESTE ACTO DISUELTOS TODOS LOS VINCULOS QUE CON VIOLENCIA LO LIGABAN A LA ESPAÑA, Y ABOLIDOS ENTERAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANABAN DE LAS LEVES DICTADAS A LA AMERICA POR EL GOBIERNO DE LA PENISULA; Y ESTANDO ADEMAS EN OPOSICION CON LAS FORMAS ADOPTADAS EN EL ESTATUTO PROVISORIO, LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS DE CASTILLA, CUYA DENOMINACION EMBUELVE LA IDEA DE NUESTRA ANTIGUA DEPENDENCIA; POR TANTO, Y EN CONFORMIDAD AL DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, HE VENIDO EN MANDAR SE EXPIDA EL PRESENTE TITULO DEL PERU CON LA DESOMINACION DE MARQUES DE TRUJILLO A DON JOSE BERNARDO TAGLE. CON EL ABTÍCULO 2° DE AQUEL DECRETO, PUEDA LLAMARSE E INTITULARSE MARQUES DE TRUJILLO, EN LUGAR DE MARQUES DE TORRE-TAGLE COMO SE HAN DENOMINADO SUS PREDECESORES, POR HABER LIBERTADO DEL YUGO ESPAÑOL A AQUEL DEPARTAMENTO EN 29 DE DICIEMBRE DE 1820. Y QUE SUS HIJOS, IN QUE SU ACTUAL POSEEDOR NI SUCCESORES DEBAN PAGAR LOS DERECHOS DE LANZAS Y MEDIAS-ANATAS. Y NANDO A LOS GRANDES FUNCIONARIOS DEL ESTADO, A LAS DEMAS AUTORIDADES CONSTITUIDAS Y A TODOS LOS CIUDADANCS DEL PIRU, LLAMEN E INTITULE AL EXPRESADO DON JOSE BERNARDO TAGLE LO MISMO QUE A SUS HIJOS Y SUCESORES MARQUES DE TRUJILLO, GUARDANDOLE Y HACIENDOLE GUARDAR, LAS HONRAS Y PREPOGATIVAS QUE DEBER GUARDARSE A LA NOBLEZA PERUANA. TÓMESE RAZON DE ESTE TÍTULO EN EL MINISTERIO DE HACIENDOLE GUARDAR, LAS HONRAS Y PREPOGATIVAS QUE DEBER GUARDARSE A LA NOBLEZA PERUANA. TÓMESE RAZON DE ESTE TÍTULO EN EL MINISTERIO DE HACIENDOLE GUARDAR, LAS HONRAS Y PREPOGATIVAS QUE DEBER GUARDARSE A LA NOBLEZA PERUANA. TÓMESE RAZON DE ESTE TÍTULO EN EL MINISTERIO DE HACIENDOLE GUARDAR, LAS HONRAS Y PREPOGATIVAS QUE DEBER GUARDARSE A LA NOBLEZA PERUANA. TÓMESE RAZON DE ESTE TÍTULO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, CONTADURIA MAYOR Y ADMINISTRACION GENERAL DEL TESORO. DADO BAJO EE SELLO MAYOR PROVISIONAL DEL ESTADO EN LIMA A QUINCE DE ENERO DE LA ELIBERTAD DEL PERU.

Jone Te S. monting

-00000歳の様の様の様の様の様の様の様の様の様

※0季0章0章0章0章0章0章0章0章0章0章0章00000